



PLANES DE ACTUACIÓN SOBRE EJECUCIONES EN LAS OCHO CIUDADES DE IMPLANTACIÓN DE LA NOJ

En la mesa de negociación celebrada hoy, 26 de abril sobre el Plan de Actuación que el Ministerio de Justicia quiere poner en marcha para eliminar o reducir la pendencia de las Ejecuciones en los cuatro órdenes jurisdiccionales, CCOO ha expuesto las siguientes alegaciones al borrador del PAC remitido hace unos días por el Ministerio:

✓ El Ministerio debería implantar un Plan de Refuerzo en todos los órganos judiciales afectados con personal propio a jornada completa, ya que un Plan de Actuación viene limitado fundamentalmente por la jornada máxima legal de 40 hs. y por tanto, los trabajadores adjudicatarios de dicho Plan sólo podrán dedicar a dicho PAC unas horas en prolongación de jornada.

El Ministerio ha explicado que la razón de dicho PAC es fundamentalmente que sean los propios trabajadores destinados en estos órganos judiciales y que conocen los expedientes, fundamentalmente, en ejecuciones de penal, los que lleven a cabo estas actuaciones. Sin embargo esta explicación que en el caso de ejecuciones de penal pudiera ser aceptada, se contradice en el resto de órganos judiciales cuando sólo nombran uno o dos funcionarios para muchos órganos judiciales, por lo tanto, CCOO ha propuesto:

- ✓ Se incrementen el número de funcionarios, al menos, uno por cada órgano judicial afectado.
- ✓ Se incluya al Cuerpo de Auxilio entre los funcionarios destinatarios de dicho PAC
- ✓ Se incluya las Fiscalías, que indudablemente van a verse afectadas con una mayor carga de trabajo proveniente de dichos PAC, al igual que otros órganos judiciales.
- ✓ Se concrete la dedicación horaria máxima con arreglo a lo dispuesto en el Calendario laboral, y por lo tanto se recoja las 40 hs. máximo distribuidas de lunes a jueves (y no por tanto, los viernes por la tarde)

✓ En cuanto a las retribuciones:

1. CCOO ha exigido que la retribución debe ser lineal para todos los Cuerpos, incluido el de Secretarios, pues no es de recibo que éstos últimos vayan a recibir cuantías de 600€/mes por controlar que otros trabajen.

2. Se incrementen las retribuciones por PAC a los 16 puntos máximo (= 442,56€/mes) que establece el RD 1909/2000, para todos los cuerpos por igual, en el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos del PAC

3. Se incrementen los puntos en el resto de tramos por objetivos: 15 puntos por el 90% de cumplimiento y 14 puntos por el 75% de cumplimiento de objetivos.

4. En el caso que no admita la retribución lineal entre todos los Cuerpos, CCOO exige que las diferencias entre los mismos no puede ser, en ningún caso, tan abismales como las propuestas en el borrador entre el Cuerpo de Secretarios como el resto del personal.

El Ministerio ha aceptado incluir al Cuerpo de Auxilio y concretar el número de trabajadores de este Cuerpo en los diferentes órganos y ciudades. También se incluirán las Fiscalías en el PAC (en el resto de órganos judiciales: Juzgados de Menores, Juzgados de Instrucción, TSJ..., el Ministerio sólo estudiará planes concretos en órganos judiciales concretos que, según los datos, necesiten refuerzo).

Volverán a estudiar el número de funcionarios que adjudican a cada ciudad según los datos de pendencia que manejan sobre la estadística del CGPJ, pero sin aceptar un incremento generalizado. Respecto al incremento de retribuciones, el Ministerio volverá a estudiar la posibilidad de incrementarlas cuantificando la incorporación del personal del Cuerpo de Auxilio en el PAC.

El Ministerio tiene la intención de poner en marcha inmediatamente que pueda el PAC en su primera fase, por lo que nos remitirá el proyecto con las modificaciones anteriores.